



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SOBRE TURISMO SOSTENIBLE**

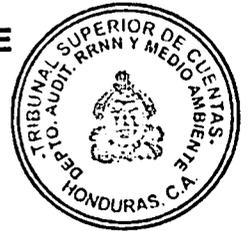
**PRACTICADA AL
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**

**INFORME
N° 002-2018-DERNAC-TS-IHT-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DEL 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

000002

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL SOBRE TURISMO SOSTENIBLE



**PRACTICADA AL
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**

**INFORME
N° 002-2018-DERNAC-TS-IHT-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

ESTRUCTURA DEL INFORME

PÁGINA



CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	9
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	10

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DEL IHT EN LA GESTION DEL TURISMO SOSTENIBLE	11
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y EFICACIA	11

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12
------------------------------------	----

**CAPÍTULO IV
RESULTADO DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS	13-46
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	47

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	48
--	----

ANEXOS

000004

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de noviembre de 2018

Oficio Presidencia N° 2664-2018-TSC

Licenciado
EMILIO SILVESTRI
Presidente Ejecutivo
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
Su Oficina



Señor Presidente Ejecutivo:

Adjunto encontrará el **Informe N° 002-2018-DERNAC-TS-IHT-A** de la Auditoría de Gestión Ambiental sobre Turismo Sostenible, por el período comprendido del 02 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2017, practicada al Instituto Hondureño de Turismo (IHT). El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos: 3; 4; 5 numeral 4; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a lo establecido en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones a tomar para ejecutar cada recomendación según el plan.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,




Abog. Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO



A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Turismo Sostenible, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos: 3; 4; 5 numeral 4; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002-2018-DERNAC de fecha 10 de mayo de 2018.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y visitas de campo para verificar acciones concretas ejecutadas por las instituciones que tienen injerencia en el turismo sostenible, en este caso el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017. Conforme a las siguientes líneas de investigación:

1. Cumplimiento de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS).
2. Cumplimiento de convenios de cooperación institucional.
3. Cumplimiento de Planes de Manejo de Áreas Protegidas y Planes de Uso Público.
4. Cumplimiento de Planes de Manejo de Parques Arqueológicos-Monumentos Culturales y su Plan de Uso Público.
5. Cumplimiento de medidas de control ambiental de proyectos con permisos ambientales, ubicados en zonas dentro de los niveles 1 y 3 según la ENTS.
6. Cumplimiento de recomendaciones de auditorías de gestión ambiental anteriores.

Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del IHT.



2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de documentos y marco legal, y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder; Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR); así como papeles de trabajo para evaluar la gestión realizada por el IHT.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, documentos, normas y manuales técnicos, referentes al Turismo Sostenible.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores del IHT, como entidad responsable del turismo, y de velar por la ejecución de la ENTS, entre estas deficiencias tenemos:

1. No existe coordinación efectiva con otras instituciones que son parte de la gestión y manejo de los recursos turísticos del país.
2. No se ha cumplido con algunas metas de la ENTS, respecto a los objetivos de índole ambiental y cultural.
3. No se ha desarrollado la estrategia de prioridad baja (sol y playa): Caribe Porteño que incluye Omoa y Puerto Cortés, en armonía con el medio ambiente.
4. No se ha gestionado y/o desarrollado la estrategia para el turismo de cruceros a corto y mediano plazo, compatible con la preservación y conservación de la naturaleza.
5. No se ha desarrollado la estrategia para el turismo arqueológico-cultural a corto, medio y largo plazo.
6. No existe un adecuado saneamiento ambiental básico (Desechos sólidos y aguas residuales), acorde a la legislación ambiental vigente y al desarrollo turístico sostenible en la Isla de Roatán, ciudad de Tela, Omoa y Gracias, y la zona del Lago de Yojoa.
7. Respecto al turismo cultural:
 - El 67% de los sitios culturales evaluados no cuenta con plan de manejo vigente.
 - Los sitios culturales evaluados no cuentan con plan de uso público vigente.
 - No se tiene estudios de capacidad de carga turística del 80% de los sitios culturales evaluados.
8. Respecto al turismo en áreas protegidas:
 - Del total (31) de áreas protegidas priorizadas para turismo, 24 no cuentan con plan de uso público.

- No hay estudios de capacidad de carga de las áreas protegidas priorizadas para uso ecoturístico.



Opinión

Después de haber realizado un análisis de la información solicitada, inspecciones in situ y revisado los papeles de trabajo aplicados, se concluye que la gestión institucional referente al turismo sostenible enmarcado en la ENTS, debe de emprenderse desde un marco de cooperación interinstitucional, además de acciones internas relativas a la formulación de instructivos y planificación para el manejo adecuado de los recursos de la nación, con el fin primordial de que los sitios turísticos se desarrollen, enfocándose siempre en un desarrollo turístico ambientalmente sostenible y sustentable, sin afectar su conservación y protección.

Tegucigalpa, M.D.C, 30 de octubre de 2018.


Ing. Héctor Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría Sector
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AEC	Asociación de Estados del Caribe
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGATS	Auditoría de Gestión Ambiental sobre Turismo Sostenible
CANATURH	Cámara Nacional de Turismo de Honduras
COLOSUCA	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambientales (antes DARNA)
DVR	Diagrama de Verificación de Riesgos
ENTS	Estrategia Nacional de Turismo Sostenible
ERP	Estrategia de Reducción de la Pobreza
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
GASEIPRA	Gerencia de Auditoría, Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente.
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
IHT	Instituto Hondureño del Turismo
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
Km	Kilómetro
Km²	Kilómetro Cuadrado
Mi Ambiente+	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (antes SERNA)
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
PMAIB II	Programa de Manejo Ambiental en las Islas de La Bahía II Etapa
PRVC	Programa Regional Valle de Copán
PUP	Plan de Uso Público
SETUR	Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo
SICCS	Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (Siglas en Ingles), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Turismo Sostenible, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos: 3; 4; 5 numeral 4; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002-2018-DERNAC de fecha 10 de mayo de 2018.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Objetivos Específicos

1. Evaluar la gestión que realiza el Estado de Honduras por medio de las Instituciones con injerencia del turismo sostenible.
2. Evaluar la gobernanza del turismo sostenible desde la planificación de país, hasta el marco legal vigente.
3. Verificar y evaluar si las acciones efectuadas por las instituciones con injerencia en turismo, permiten que este se desarrollen de forma sostenible.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y visitas de campo para verificar acciones concretas ejecutadas por las instituciones que tienen injerencia en el turismo sostenible, en este caso el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017. Conforme a las siguientes líneas de investigación:

1. Cumplimiento de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS).
2. Cumplimiento de convenios de cooperación institucional.
3. Cumplimiento de Planes de Manejo de Áreas Protegidas y Planes de Uso Público.
4. Cumplimiento de Planes de Manejo de Parques Arqueológicos-Monumentos Culturales y su Plan de Uso Público.
5. Cumplimiento de medidas de control ambiental de proyectos con permisos ambientales, ubicados en zonas dentro de los niveles 1 y 3 según la ENTS.



6. Cumplimiento de recomendaciones de auditorías de gestión ambiental anteriores.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del IHT.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de documentos y marco legal, y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder; Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR); así como papeles de trabajo para evaluar la gestión realizada por el IHT.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, documentos, normas y manuales técnicos, referentes al Turismo Sostenible.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

ANTECEDENTES

Antecedentes del Turismo en Honduras

La Constitución de la República de Honduras, aprobada mediante Decreto No. 131 (publicada en la Gaceta No. 23,612 de fecha 11 de enero de 1982), establece principios en relación al turismo en sus artículos 172, 173 y 340 enfocados a los recursos culturales y naturales, la preservación, protección, conservación y uso de los mismos.

Turismo

La Declaración de Manila sobre Turismo Mundial, define el Turismo como una actividad esencial de la vida de las naciones, por sus consecuencias directas para los sectores sociales, culturales, educativa y económica de las sociedades para sus relaciones internacionales. Su auge está vinculado al desarrollo socioeconómico y estriba en el acceso del hombre al descanso creativo, a las vacaciones y a su libertad de viaje, en el marco del tiempo libre y del ocio. Su existencia misma y su desarrollo están íntegramente vinculados a un estado de paz duradera, al cual el turismo, por su parte, está llamado a contribuir.

Turismo Sostenible

Es el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.



Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- 1) Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- 2) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales, arquitectónicos, valores tradicionales y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable, obtención de ingresos, servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a la reducción de la pobreza.



Impactos del Turismo

La implantación de cualquier tipo de actividad, que no exista con anterioridad en un área, admite inevitablemente una serie de impactos positivos y negativos. La evaluación de estos impactos, permite saber si los beneficios superan los costos, si no fuese así no valdría la pena realizar una actividad, en este caso turística.

El turismo si se lleva acabo de manera desorganizada, descontrolada y con poca planificación puede causar daños y perjuicios irreversibles tanto al medio natural como al cultural, llegando irónicamente a destruir los propios recursos que se constituyen en la base principal de su atractivo. A esta injerencia se le conoce con el término de "impacto" y en términos generales los hay positivos y negativos, estos impactos pueden ser:

- ✓ Económicos
- ✓ Socioculturales
- ✓ Ambientales

Específicamente entre los impactos en el área sociocultural y ambiental están:



Impactos Socioculturales

- ✓ Impactos socioculturales positivos:
 - a) El turismo puede favorecer una concienciación sobre la singularidad histórica y cultural de una comunidad, contribuyendo a la rehabilitación y conservación de monumentos, edificios, lugares históricos, rehabilitación de costumbres, tradiciones, artesanía, folklore, etc.
 - b) La actividad turística acostumbra a acelerar los cambios sociales, tolerancia y bienestar, permiten romper con las barreras entre clases
 - c) El turismo permite un intercambio cultural entre los diferentes colectivos.

- ✓ Impactos socioculturales negativos:
 - a) Desculturización del lugar de destino, haciendo desaparecer la cultura más débil de la comunidad receptora, delante la cultura más fuerte del visitante, o bien sobre explotando las tradiciones locales, hasta el punto de borrar la autenticidad y su significado real.
 - b) El desarrollo turístico puede facilitar la difusión de imágenes estereotipadas, frenando toda posibilidad de intercambio cultural.

Impactos Ambientales

- ✓ Impactos ambientales positivos:
 - a) El turismo puede ser el estímulo necesario para adoptar medidas de mejora y conservación ambientales. En muchos lugares la administración pública ha introducido medidas de planificación turística, que suelen llegar demasiado tarde, ya que el entorno ya ha sido degradado.
 - b) También la actividad turística puede convencer a la población local para que proteja su entorno y cree zonas de especial protección, como parques naturales.
 - c) Sensibilización de la población local

- ✓ Impactos ambientales negativos:
 - a) Cambios que provoquen una transformación irreversible del entorno, como por ejemplo el crecimiento urbano excesivo, no integrado en el paisaje, rompiendo el equilibrio biológico de la zona.
 - b) Regresión del espacio natural, creando espacios artificiales: vías de comunicación, zonas industriales, de ocio, residencias secundarias, reemplazando la vegetación autóctona por plantas exóticas, etc.
 - c) Generación de residuos que provoquen problemas de depuración de aguas residuales y recogida de basura, creación vertidos incontrolados, etc.
 - d) Erosión y degradación del entorno a causa de las actividades turísticas, de las playas, caminos, contaminación, agotamiento de los acuíferos, deterioro del hábitat de flora y fauna, etc.



El objetivo de los estudios de impacto es primordialmente asegurar que esos impactos ambientales inevitables, no excedan los límites de cambio aceptable determinados por una buena planificación y desarrollo de un turismo sostenible.

Poder controlar los posibles impactos que puede causar un turismo no planificado requiere de medidas administrativas bien fundamentadas y aplicadas, resultado de una cohesión y voluntad política por cada uno de los actores que intervienen en el desarrollo del turismo.

Turismo en Honduras

Honduras ha sido privilegiado por un extraordinario patrimonio natural y cultural, la ENTS expone que Honduras cuenta con más de 671 Km de playas caribeñas (Tela, Trujillo, La Ceiba entre otras), forma parte de la segunda barrera coralina del planeta y primera de América, cuenta con vestigios de la civilización Maya, que no solo descansa en la ciudad de Copán Ruinas, la más artística de todas, sino en todo un sistema de asentamientos que comienzan a descubrirse, entre ellos El Puente, Cerro Palenque y Los Naranjos, y la enigmática Ciudad Blanca, extensos bosques latifoliados, manglares y de coníferas recogidos en cerca de 100 espacios naturales protegidos, sobresaliendo la Mosquitia como segundo bosque lluvioso del continente, de singular belleza natural, riqueza faunística y paisajística, ciudades coloniales como Comayagua, Las Cuevas de Taulabé y Talgua, el Lago de Yojoa un particular entorno natural y cultural, ocho grupos étnicos o culturas vivas: los garífunas, negros/ingleses, misquitos, tawahkas, pechs, lencas, tolupanes y chortís.

De lo anterior se concluye que los atractivos turísticos en general son de:

- ✓ Playas y Arrecifes
- ✓ Arqueología
- ✓ Ciudades Coloniales
- ✓ Naturaleza y Aventura
- ✓ Culturas Vivas

Específicamente dichos atractivos turísticos se clasifican en:

Nivel	Zona	Productos propuestos 2021	Región (Área de influencia)
Primer Nivel	Islas de la Bahía	1. Buceo (maduro) 2. Sol y playa (en desarrollo) 3. Cruceros (en desarrollo) 4. Incentivos (incipiente)	Utila, Roatán, Jose Santos Guardiola y Guanaja
	Zona Maya	1. Cultural-arqueológico (maduro) 2. Ecoturismo-naturaleza (incipiente)	Copán Ruinas, Santa Rosa de Copán (conexión ruta lenca Gracias, La Esperanza)
	Caribe Esmeralda	1. Sol y playa (maduro) 2. Geoturismo: áreas protegidas + culturas vivas (en desarrollo) 3. Actividades acuáticas (incipiente) 4. De incentivos (incipiente)	Tela, La Ceiba, Trujillo (y municipalidades aledañas)



Nivel	Zona	Productos propuestos 2021	Región (Área de influencia)
		5. Pesca (incipiente)	
Segundo Nivel	San Pedro Sula	1. Negocios (maduro)	San Pedro Sula y Yojoa
	Tegucigalpa y su entorno	1. Negocios (maduro) 2. Cultural (incipiente) 3. Ecoturismo (incipiente)	Tegucigalpa (y alrededores: San Juancito, Valle de Ángeles, Santa Lucía)
Tercer Nivel	Lago de Yojoa y su entorno	1. Ecoturismo (incipiente) 2. Pesca (incipientes) 3. Actividades náuticas y deportivas (incipiente)	Santa Bárbara, Taulabé, Lago de Yojoa (San Francisco de Yojoa, Santa Cruz de Yojoa, Meámbar)
	Caribe Porteño (Omoa Puerto Cortés)	1. Sol y playa (en desarrollo) 2. Pesca (incipiente) 3. Actividades náuticas (incipiente)	Cortés y Omoa
	Golfo de Fonseca	1. Sol y playa (en desarrollo) 2. Pesca (embrionario) 3. Actividades náuticas (embrionario) 4. Ecoturismo (embrionario)	San Lorenzo, Marcovia
	Ruta Lenca	1. Cultural- culturas vivas (incipiente) 2. Ecoturismo (incipiente o en desarrollo) 3. Rural (embrionario)	COLOSUCA, Gracias (municipios aledaños a Celaque)
	Comayagua	1. Cultural (incipiente) 2. Ecoturismo (embrionario)	Comayagua y alrededores
Cuarto Nivel	La Mosquitia: Puerto Lempira	Ecoturismo (incipiente) Cultural (embrionario)	La Mosquitia Olancho

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría, basado en la ENTS.

Los anteriores niveles jerárquicos (Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Nivel) muestran un orden de prioridad en función del mercado al que se dirige y el tipo de turismo; por lo tanto los esfuerzos que debe realizar la administración pública para el desarrollo del turismo, en especial a las medidas de intervención positivas (proyectos, incentivos, obras, programas, etc.) que debe establecer el IHT a la cabeza, como acompañamiento, control y mejora de la iniciativa privada, es decir que los esfuerzos estarían encaminados a desarrollar:

1. En una primera fase, desarrollar el Caribe Esmeralda (Tela-Ceiba-Trujillo), consolidar las Islas de la Bahía y diversificar el turismo arqueológico en Copán, como zonas de destino principales del turismo vacacional internacional.
2. Posteriormente, se debe potenciar el resto de las zonas, comenzando por San Pedro Sula y Tegucigalpa, como centros de distribución y polos receptores de turismo de negocios.
3. Luego, el Caribe Porteño (Omoa-Puerto Cortés), Comayagua, la Ruta Lenca, el Lago Yojoa y su entorno, el Golfo de Fonseca, como destinos turísticos locales:

Comayagua, Lago de Yojoa, y locales-regionales: Caribe Porteño, Golfo de Fonseca y Ruta Lenca.

4. Y, por último y a muy largo plazo, La Mosquitia y el extremo oriental de Olancho (Patuca y río Plátano)



En la ENTS se clasificaron los productos turísticos en cuanto a la generación de flujos turísticos existentes, de acuerdo a lo siguiente:

De alta prioridad:

Turismo de sol y playa
Turismo arqueológico
Turismo de buceo
Turismo de cruceros

De media prioridad:

Ecoturismo (media-alta a compatibilizar con turismo de sol y playa)
Turismo de negocios
Turismo de culturas vivas

De baja prioridad:

Turismo colonial
Turismo rural

Otros accesorios:

Pesca deportiva, golf e incentivos, entre otros

Problemática del Turismo en Honduras

El Perfil Ambiental de Honduras del año 2013 plantea que en el sector turismo, ha realizado esfuerzos para integrar la dimensión ambiental, y que ha dado como uno de sus resultados la definición de una Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, ya que el sector turismo permanece como un factor de degradación ambiental, debido al establecimiento de desarrollo hoteleros en zonas ambientalmente sensibles.

También El Perfil Ambiental de Honduras plantea que se carece de un análisis triangular sobre (i) el nivel de ingresos actual y potencial, (ii) el nivel de costos actual y proyectado y (iii) la capacidad de carga con criterios ecológicos.

Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2006-2021

La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible de Honduras (ENTS) 2006-2021, se elaboró como una herramienta que permita alcanzar una mejor y más justa distribución del ingreso y un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales de la nación mediante el desarrollo del sector turismo en forma ordenada, el cual parte de una visión que asegura la puesta en valor y protección de los recursos naturales y culturales con la participación de todos los actores donde el sector

privado, los municipios y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) , bajo la dirección y tutela del estado.



El objetivo la ENTS es mostrar la situación futura que puede alcanzar el sector turístico en Honduras, su posición de liderazgo a nivel regional, los principales ejes de desarrollo y objetivos, los productos estratégicos que debe desarrollar en función de la demanda y del posicionamiento y diferenciación a nivel regional, los mercados emisores a los cuales debe dirigirse el sector y por segmentos, y las cuestiones transversales que afectan al desarrollo del turismo: salud, sanidad, ambiente etc.

La ENTS define 10 principios orientadores y 5 grandes grupos de objetivos fundamentales para el desarrollo turístico de Honduras para el año 2021, a continuación se presenta la siguiente tabla resumen con los objetivos y metas que están relacionados con la auditoría:

Objetivos	Metas
Social y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Preservación y puesta en valor del patrimonio cultural, como elemento diferenciador de la oferta turística de Honduras.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar el desarrollo turístico con la conservación de los recursos naturales. • Incorporar la dimensión ambiental en programas, planes y proyectos.
Fortalecimiento Legal e Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una gestión eficaz y adecuada del IHT/SETUR. • Mejorar la coordinación entre el sector público y privado. • Descentralizar la gestión turística.

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría, basado en la ENTS.

BASE LEGAL

A continuación se detalla toda la base legal vigente y aplicable, relacionada con el tema de Turismo Sostenible:

Marco Legal	Decreto o Acuerdo	No. de Gaceta	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
Constitución de la República	Decreto No. 131	23,612	20/01/1982	20/01/1982
Ley del Instituto Hondureño del Turismo	Decreto No. 103-93	27,095	14/07/1993	A partir de su publicación
Reglamento de la Ley del Instituto Hondureño del Turismo	Acuerdo Ejecutivo No. 030-05	30,911	25/01/2006	A partir de su publicación
Ley de Municipalidades	Decreto No. 134-90	26,292	19/11/1990	01/01/1991
Reglamento General de la Ley de Municipalidades	Acuerdo No. 018-93	26,975	18/02/1993	El día siguiente de su publicación
Ley General Ambiente	Decreto No. 104-93	27,083	30/06/1993	20 días después de su publicación
Reglamento de la Ley General del Ambiente	Acuerdo No. 109-93	27,267	05/02/1994	El día siguiente de su publicación



Marco Legal	Decreto o Acuerdo	No. de Gaceta	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
Ley de Ordenamiento Territorial	Decreto No. 180-2003	30,277	30/12/2003	20 días después de publicación
Reglamento General de la Ley Ordenamiento Territorial	Acuerdo No. 25-2004	30,497	18/09/2004	A partir de su publicación
Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo No. 189-2009	32,102	31/12/2009	Un día después de su publicación
Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015	33,834	14/09/2015	Un día después de su publicación

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

F. MISION, VISION Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

MISIÓN:

Somos la institución responsable de promover, conducir, facilitar y fomentar el desarrollo turístico del país, incentivando el flujo de visitantes nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo sostenible de los destinos y comunidades receptoras.

VISIÓN:

Ser una institución eficiente, Transparente, con credibilidad y reconocimiento del sector público y privado, con personal técnico capacitado, honesto y comprometido con los programas y acciones encaminadas a lograr que Honduras en el año 2021, posicione sus destinos turísticos establecidos en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible a través de la puesta en valor, consolidación y diversificación de mercados, productos, y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinde un servicio de calidad internacional.

ATRIBUCIONES:

- Elaborar, formular y ejecutar la política nacional de turismo, ajustándola a la política de desarrollo del Estado.
- Fomentar el establecimiento y modernización de hoteles, urbanizaciones, albergues, posadas, restaurantes, sistemas de transporte, vías de comunicación, preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento y desarrollo turístico.
- Crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar los recursos turísticos de la nación.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional del IHT se detalla en el **Anexo N° 1**.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados del IHT que fungieron durante el período examinado se detallan en el Anexo N° 2.



CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN



A. LOGROS DEL IHT EN LA GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE

En la actualidad, el IHT cuenta con el desarrollo de ciertas actividades que van en pro del turismo sostenible:

- Entrega del relleno sanitario, a la municipalidad de Tela, Atlántida, ubicado en la comunidad del Jute con un valor aproximado de 85 millones de Lempiras (relleno y maquinaria).
- Firma de convenio entre USAID ProParque, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Cámara Nacional de Turismo (CANATURH) e IHT con el propósito de implementar la Norma de Restaurantes del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS) en Honduras, por medio del cual se alcanzaron los siguientes logros:
 - Cierre del Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia, en el cual se establecen medidas de ahorro energético, optimizar el uso recurso hídrico y uso eficiente de suministros; con un total de 5 hoteles y sus respectivos restaurantes que concluyeron dicho esfuerzo y que estarán incorporándose al proceso de Certificación del SICCS.

B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

La medición de la eficiencia, eficacia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

El artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

La auditoría se enfocó en evaluar los objetivos de índole cultural y ambiental descritos en la ENTS, sin embargo la misma no se articuló de forma tal que los actores asumieran responsabilidades al respecto, más que las establecidas en su mandato institucional, por lo que en ésta ocasión no se pudo determinar la eficiencia y eficacia de la gestión del Estado sobre el Turismo Sostenible, debido a la estructuración del tema. A pesar de ello se evaluaron acciones respecto a la conservación, protección y puesta de valor de las áreas protegidas y sitios culturales, medidas de control ambiental de proyectos turísticos, así como las condiciones o infraestructura básica para el desarrollo del turismo sostenible en una muestra de zonas establecidas dentro de los niveles 1 y 3 según la ENTS.



CAPÍTULO III

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Las deficiencias que se identificaron relacionadas con el control interno, están contempladas en los hallazgos planteados en el Capítulo IV, debido a que existe normativa legal para los mismos, reforzándolos con criterios de las Normas Generales de Control Interno (NOGECI).

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN



A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS

1. NO EXISTE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE EL IHT CON OTRAS INSTITUCIONES

Conforme a las investigaciones efectuadas, análisis documental y visitas de campo in situ a las diferentes zonas definidas por la ENTS, niveles uno y tres de importancia para el desarrollo turístico, se comprobó que existe poca coordinación por parte del IHT, con los diferentes actores que intervienen de manera directa o indirecta en la temática de turismo.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo 9 inciso c).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, Declaración TSC-NOGECI III-06-01.

Sobre el particular se solicitó la razón o causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Presidente Ejecutivo del IHT, según Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, sin obtener, respuesta, luego de esto, se le solicito al Ingeniero Juan Meza, enlace entre el TSC e IHT, la respuesta a los incisos que faltaban de respuesta mediante correo electrónico el día lunes 10 de septiembre del 2018, quien respondió mediante correo electrónico con fecha 17 de septiembre de 2018 los siguiente: "...no se han hecho acciones al respecto".

Al no existir una coordinación efectiva con los diferentes actores, que interactúan de manera directa o indirecta en la temática de turismo, ocasiona que se realice acciones aisladas, duplicación de esfuerzos, pérdida de interés e involucramiento de los diferentes actores y poco cumplimiento de las metas y actividades plasmadas en la ENTS con la que cuenta el país.

Recomendación N° 1

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 1.1 Establecer un mecanismo el cual mejore satisfactoriamente la coordinación entre los diferentes actores que intervienen de manera directa o indirecta en la temática de turismo.
- 1.2 Incluir a las municipalidades en todas aquellas actividades que sean desarrolladas por el instituto Hondureño de turismo para que estas participen o tengan conocimiento de las acciones que se están llevando a cabo.



- 1.3 Identificar aquellos actores que participan de manera indirecta en la temática de turismo con la finalidad de establecer convenios o alianzas en pro del turismo local.
- 1.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de la evaluación de la gestión.

2. NO SE HA CUMPLIDO CON ALGUNAS METAS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

Mediante cuestionario aplicado al personal del Instituto Hondureño de Turismo se les consultó sobre el cumplimiento de las metas que están contempladas en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, encontrándose que el IHT como órgano ejecutor de la estrategia no ha cumplido con las metas y actividades que se tiene programado alcanzar a mediano y largo plazo las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Metas	Actividades	Medio plazo ENTS Objetivo 2014	Largo plazo ENTS Objetivo 2021
10) Preservación y puesta en valor el patrimonio cultural de honduras.	a) Parques arqueológicos-monumentos culturales con plan de manejo	5	7
	b) Parques arqueológicos-monumentos culturales con plan de uso público	5	7
17) Descentralización de la gestión turística	a) Cámaras de Turismo	12	14
	b) Unidades Turísticas Ambientales	50	55

Incumplimiento con lo establecido en:

- Ley de Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 21, 23, 26
- Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Turismo en Honduras, II.4 Objetivos genéricos y específicos que apuestan al turismo sostenible, II.4.2 Objetivos de índole social y cultural (Vinculación del Turismo con la Estrategia de Reducción de la Pobreza-ERP, II.4.2.3 Preservación y puesta en valor del patrimonio cultural como elemento diferenciador de la oferta turística de Honduras Meta N° 10 y II.4.5. Objetivos de Fortalecimiento Legal e Institucional, II.4.5.3) Descentralizar la gestión turística, a través de las Cámaras Regionales y Comisiones Municipales de Turismo y/o Unidades Turísticas Municipales, entre otras, Meta N° 17.

Sobre el particular se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, la razón o la causa de la deficiencia anteriormente mencionada, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 2 lo siguiente: " *En cuanto al incumplimiento de metas de ENTS basadas en la preservación y patrimonio cultural y la descentralización de la gestión turística a través de*



capítulos de CANATURH y unidades Turísticas Municipales; se hace mención de lo siguiente:

- Que según la ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) tiene como finalidad velar por la defensa, exploración, conservación, restauración, recuperación, etc. de los tesoros arqueológicos, antropológicos históricos y artísticos de la nación.
- La creación de Unidades Turísticas Municipales es potestad del Gobierno Local, considerando que esto repercute en la estructura operativa de la misma y su presupuesto.
- La creación de capítulos de CANATURH es potestad de la misma entidad, ya que es una asociación civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia

No obstante lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas de las ENTS, realizó las siguientes actividades:

- a) En el año 2015, se generó la Guía de Buenas Prácticas para el Patrimonio Cultural; esfuerzo realizado en coordinación con la Universidad Católica de Honduras y el Ministerio de Cultura de Perú.
- b) De igual manera con el Programa Regional Valle de Copán (PRVC), se crearon Planes de Manejo y Planes de Uso Público, para áreas declaradas como patrimonio cultural.
- c) Se han hecho intervenciones en los siguientes sitios arqueológicos:
 - i. Sitio maya copan: instalación de toldo que recubre escalinata de los jeroglíficos.
 - ii. Los Naranjos: El PRVC, realizó la construcción del sendero elevado, torre de avistamiento de aves, mantenimiento puente colgante y mejoras del centro de visitantes.
 - iii. Fortaleza de Santa Bárbara: estabilización del muro de la fortaleza de Santa Bárbara en Trujillo.
 - iv. Cuevas de Talgua: Diseños de boletería y estacionamiento, mejoras de senderos, baños centros de interpretación. Actualmente se está trabajando en la iluminación de las cuevas.
- d) Se realizan apoyos financieros a ferias patronales y culturales de los municipios, como parte del rescate de las tradiciones, así como rescate de las artesanías, a través de programas de mejora de las capacidades de emprendedores, en coordinación con la Asociación de Estados del Caribe (AEC) y la Organización de Estados Americanos"

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto que estas actividades le competen al IHAH, CANATURH y las Alcaldías Municipales, el IHT como ente encargado de estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulsa el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos, debería de hacer las gestiones con las instancias correspondientes para que se realicen los planes de manejo y planes de uso público en los parques arqueológicos-monumentos culturales, así mismo la creación de cámaras de turismo y unidades municipales ambientales.

Considerando que nuestro país actualmente tiene el sitio Maya Copán como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y no cumplir con la ejecución de la meta N° 10 propuesta en la ENTS, no se tendría una preservación y aprovechamiento adecuado del patrimonio cultural de la nación, ya que no se tienen los lineamientos que rigen el uso y manejo que se le puede dar sitios arqueológicos y monumentos culturales; Así mismo si no se cumple con la meta N° 17 si no crean cámaras de turismo y unidades turísticas municipales no se incrementaría y difundiría los atractivos y servicios turísticos con que cuenta el país a nivel nacional.



Recomendación N° 2

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 2.1 Gestionar recursos económicos ante las instancias correspondientes para la obtención de fondos para la elaboración de planes de uso público de aquellos sitios arqueológicos o monumentos culturales que no lo tienen.
- 2.2 Elaborar planes de uso público en coordinación con las instituciones que tienen injerencia en el tema, con el objetivo de contribuir a la preservación y conservación de los sitios arqueológicos y monumentos culturales del país.
- 2.3 Revisar y validar el plan de uso público con los sectores involucrados, y posteriormente remitirlo a las instancias correspondientes para su respectiva aprobación.
- 2.4 Socializar y poner en ejecución el plan de uso público siempre y cuando las actividades que se realicen sean compatibles con las regulaciones establecidas y estén de conformidad con la normativa técnica-legal aplicable.
- 2.5 Realizar gestiones ante la CANATURH y las Alcaldías Municipales para la creación de cámaras regionales y Unidades Turísticas Municipales.
- 2.6 Colaborar para que las Cámaras Regionales y Unidades Turísticas Municipales cuenten con los medios humanos, materiales y económicos adecuados para su funcionamiento.
- 2.7 Gestionar recursos económicos ante las instancias correspondientes para la obtención de fondos para la ejecución de las metas plasmadas en la ENTS.
- 2.8 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



3. NO SE HA DESARROLLADO LA ESTRATEGIA DE PRIORIDAD BAJA (SOL Y PLAYA): CARIBE PORTEÑO QUE INCLUYE OMOA Y PUERTO CORTÉS EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE

La ENTS, se formuló en el año 2006 con vigencia hasta el año 2021, su propósito fue establecer un modelo turístico futuro, hacia un desarrollo sostenible, por lo cual se planteó desarrollar productos turísticos por regiones, específicamente el producto turístico: Sol y Playa, se planteó efectuar el desarrollo de la zona denominada Caribe Porteño (que incluye Omoa y Puerto Cortés) como una Estrategia de Prioridad Baja; sin embargo al efectuar las investigaciones, la revisión documental, aplicación de cuestionario y la visita de campo en el municipio de Omoa, tomado como muestra de dicha zona, se constató que no se ha cumplido con el propósito establecido en la ENTS de desarrollar la Estrategia de Prioridad Baja (Sol y Playa): Caribe Porteño, en armonía con el medio ambiente.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), Sección III.2.1.3.; Sección III.3.8 Estrategia para el Caribe Porteño-Tercer Nivel (Omoa-Puerto Cortés).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mesurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-05 Revisión de los Objetivos, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio N° 003-2018-AGATS-TSC de fecha 05 de junio de 2018, se le consultó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Cuestionario, si se ha desarrollado la Estrategia de Prioridad Baja (Sol y Playa): Caribe Porteño que incluye Omoa y Puerto Cortés, en armonía con el medio ambiente, especificando que en caso negativo se proporcione la razón o causa de ello; a lo que respondió mediante N° Oficio 367-PE-GPDP-2018 de fecha 12 de junio de 2018, numeral 7 lo siguiente: *"La disponibilidad presupuestaria no ha permitido realizar la actividad antes de 2017, sin embargo en 2018 y para el 2019 se estará desarrollando el Programa de Educación Ambiental Bandera Azul Ecológica de Honduras en la categoría de playas"*

Al no haber desarrollado Estrategia de Prioridad Baja (Sol y Playa): Caribe Porteño, en armonía con el medio ambiente, no se garantiza el desarrollo turístico sostenible en dicha zona, lo que genera impactos negativos en el suelo, agua, biodiversidad, debido a impactos ambientales negativos causados por acciones antropogénicas y manejo no adecuado de los recursos naturales existentes, así como la ausencia de turistas tanto nacionales como internacionales, lo que impacta también en la economía local.



Recomendación N° 3

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 3.1 Efectuar gestiones ante las entidades gubernamentales correspondientes, para promover el mantenimiento y mejora de la red vial de la zona denominada Caribe Porteño, incluyendo la señalización con información turística.
- 3.2 Apoyar a los gobiernos locales en la formulación de planes para efectuar una reconversión urbanística y ambiental de la zona denominada Caribe Porteño.
- 3.3 Efectuar acciones para gestionar proyectos ante las entidades gubernamentales correspondientes, para mitigar, corregir o remediar los daños ambientales de la zona.
- 3.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

4. EL IHT NO HA GESTIONADO Y/O DESARROLLADO LA ESTRATEGIA PARA EL TURISMO DE CRUCEROS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, COMPATIBLE CON LA PRESERVACION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Conforme a las investigaciones realizadas, análisis documental, aplicación de papeles de trabajo, se determinó que el IHT no ha gestionado y/o desarrollado la estrategia para el turismo de cruceros a corto y mediano plazo compatible con la preservación y conservación de la naturaleza como se establece en la ENTS.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Estrategia Nacional De Turismo Sostenible, Capítulo III, Estrategia por Productos y Regiones, sección 2.4 Estrategia para el Turismo de Cruceros Desarrollo de la Política de Cruceros de Roatán.

Sobre el particular se solicitó la razón o causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Presidente Ejecutivo del IHT, según Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, sin obtener, respuesta, luego de esto, se le solicito al Ingeniero Juan Meza, enlace entre el TSC e IHT, la respuesta a los incisos que faltaban de respuesta mediante correo electrónico el día lunes 10 de septiembre del 2018, quien respondió mediante correo electrónico con fecha 17 de septiembre de 2018 los siguiente: "...no se han hecho acciones al respecto".

Al no existir una estrategia específica para el turismo de cruceros la cual debe de ser compatible con la preservación y conservación de la naturaleza, no se mide a corto, mediano y largo plazo los impactos ambientales que esta actividad puede ocasionar en la biodiversidad marina con la que se cuenta en el país, lo cual puede generar pérdidas en los ecosistemas marinos afectando la salud,

regeneración de arrecifes, esto a su vez repercute en las diferentes comunidades que subsisten de la pesca, ya que con la pérdida de los arrecifes coralinos se reduce considerablemente los sitios de anidación de muchas especies (peces, crustáceos), además de esto, reduce el ingreso económico del país a través de esta actividad.



Recomendación N° 4

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 4.1 Elaboración de la estrategia para el turismo de cruceros a corto y mediano plazo compatible con la preservación y conservación de la naturaleza.
- 4.2 Socialización y aplicación de la Estrategia para el Turismo de Cruceros a corto y mediano plazo compatible con la preservación y conservación de la naturaleza.
- 4.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de la evaluación de la gestión.

5. NO SE HA DESARROLLADO LA ESTRATEGIA PARA EL TURISMO ARQUEOLÓGICO-CULTURAL A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO

La ENTS, establece dentro de su planificación el desarrollo de productos turísticos de alta prioridad, específicamente el turismo arqueológico-cultural, mediante el desarrollo de una estrategia de corto, medio y largo plazo; sin embargo en la investigación realizada, se constató que no se ha desarrollado la Estrategia de corto, medio y largo plazo, para el Turismo Arqueológico-Cultural.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), III Estrategia por Productos y Regiones, III.2. Productos Turísticos, III.2.2. Estrategia para Turismo Arqueológico-Cultural, III.2.2.1. Estrategia a corto plazo y III.2.2.1. Estrategia a medio y largo plazo.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mesurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-05 Revisión de los Objetivos, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio N° 003-2018-AGATS-TSC de fecha 05 de junio de 2018, se le consultó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Cuestionario, si se ha desarrollado la Estrategia para el Turismo Arqueológico-Cultural de corto, medio y largo plazo, en armonía con el medio ambiente, especificando que en caso negativo se proporcione la razón o causa de ello; a lo que respondió mediante N° Oficio 367-PE-GPDP-2018 de fecha 12 de junio de 2018, numeral 7 lo siguiente: *"En el periodo de 2014 al 2017 el IHT no realizo gestiones para parques*



arqueológicos-monumentos culturales, enfocados a planes de manejo, en vista que no se presentaron solicitudes por parte del ente rector Instituto Hondureño de Antropología e Historia, adicional a lo mencionado los recursos técnicos y económicos son reducidos”.

Al no haber desarrollado Estrategia para el Turismo Arqueológico-Cultural de corto, medio y largo plazo, no se aprovecha el potencial con que cuenta el país, también no se logra la transmisión de la historia cultural por medio del contacto en sitios arqueológicos-culturales; sin mencionar el impacto en la economía de las comunidades adyacentes a dichos sitios y en general del país.

Recomendación N° 5

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 5.1 Efectuar gestiones ante las entidades gubernamentales correspondientes, para crear un circuito arqueológico con los distintos asentamientos preclásicos y clásicos precolombinos, con Copán Ruinas como punto central, y que involucre a otros como Las Sepulturas, El Puente, Los Naranjos, y Cerro Palenque, como parte de la Estrategia para el Turismo Arqueológico-Cultural.
- 5.2 Efectuar gestiones ante las entidades gubernamentales correspondientes, para mejorar la conectividad de los sitios arqueológicos-culturales con otras zonas turísticas, incluyendo la señalización de la red vial con información turística, como parte de la Estrategia para el Turismo Arqueológico-Cultural.
- 5.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

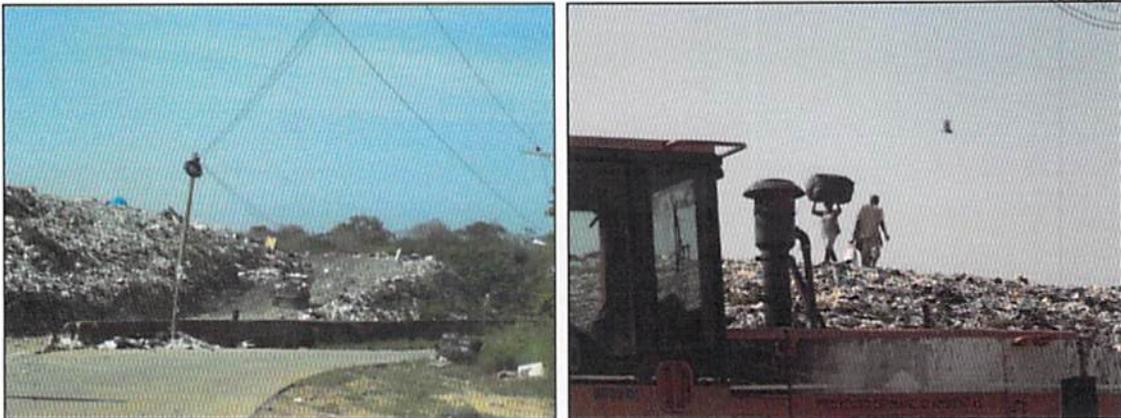
6. EN EL MUNICIPIO DE ROATÁN NO EXISTE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE

El municipio de Roatán está ubicado en la Isla de Roatán, en el departamento de Islas de la Bahía, dentro del nivel 1 según la ENTS, considerado uno de los principales polos de desarrollo turístico de sol y playa, cruceros y buceo, por sus maravillosos recursos naturales y excepcional arrecife coralino, por lo que el destino debe ser sostenible; por ende dentro de la auditoría se efectuó una inspección de campo en el municipio para evaluar lo referente a la gestión integral de residuos sólidos, encontrando que no existe una adecuada disposición final de residuos acorde al desarrollo turístico, ya que se evidenció que:

- a) No se utiliza técnica de relleno sanitario, es botadero a cielo abierto no controlado.
- b) El cerco perimetral no limita o impide el ingreso de personas particulares y animales al sitio.



- c) No existe control de gases y lixiviados
- d) Existe presencia de personas en la zona (pepenadores/recicladores).
- e) No hay personal municipal para control de vehículos que ingresan, el tipo y la cantidad de residuos sólidos que se depositan.



Botadero a cielo abierto (Roatán)

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 54, 66 y 67.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Artículos 5 incisos b) y e), 62 y 64.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2. Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.

Sobre el particular se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 1 lo siguiente: *“En cuanto al tema de los requerimientos de (...), Roatán, (...), se hace mención el manejo de desechos sólidos y el manejo de aguas residuales, a lo cual el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en el inciso 3 y 4, se reconoce que es atribución de las municipalidades el control del ornato, aseo e higiene municipal; así como la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial...”*

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto es potestad de la municipalidad de Roatán el control del ornato, aseo e higiene municipal, el IHT como entidad responsable de la ENTS, debe efectuar acciones orientadas a apoyar a los gobiernos locales en acciones concretas enfocadas a mejorar el manejo de los residuos sólidos del municipio,



ya que el problema persiste y este municipio es insigne para el desarrollo turístico del país.

Las Islas de la Bahía constituyen uno de los patrimonios naturales más importantes y bellos del país, encabezado por la barrera coralina, primera de América y segunda del planeta, constituye una reserva para la flora y fauna sin precedentes en el caribe, al no existir una adecuada disposición de los residuos sólidos el municipio de Roatán genera contaminación y alto riesgo en la sostenibilidad del ecosistema que es sumamente frágil, impactando en la biodiversidad, el suelos y el agua por las escorrentías e infiltración de lixiviados; por ende afecta directamente la actividad turística, ya que el mismo se debe a la belleza escénica y ecosistema que son el principal atractivo. Además a lo anterior, se afecta la salud de la población incluido los turistas, ya que existen una serie de riesgos sanitarios y ambientales por la proliferación de vectores transmisores de enfermedades de alta significancia en la salud pública.

Recomendación N°6

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 6.1 Apoyar a la municipalidad de Roatán en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para efectuar el cierre técnico del actual botadero.
 - 6.2 Apoyar a la municipalidad de Roatán en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la construcción y operación de un relleno sanitario que cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y el Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras.
 - 6.3 Apoyar a la municipalidad de Roatán en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la formulación y ejecución de un programa piloto de gestión integral de residuos no especiales (residuos municipales), en coordinación con Mi Ambiente+.
 - 6.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 7. EL MUNICIPIO DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA NO CUENTA CON SANEAMIENTO AMBIENTAL ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**

El municipio de José Santos Guardiola, está ubicado en la Isla de Roatán, en el departamento de Islas de la Bahía, ubicado según la ENTS dentro del nivel 1, establecido como polo de desarrollo turístico prioritario, por lo que debe contar con saneamiento básico (tratamiento de aguas residuales y tratamiento de los residuos sólidos), sobre todo por sus características de fragilidad ambiental; sin



embargo como parte de la auditoría, se efectuaron inspecciones de campo para corroborar el manejo y tratamiento de los desechos sólidos y aguas residuales de dicho municipio y de acuerdo al desarrollo turístico, encontrando:

- El municipio cuenta con un relleno sanitario que fue donado y construido con fondos del Programa de Manejo Ambiental en las Islas de La Bahía II Etapa (PMAIB II) en el año 2008, el cual hasta la fecha no se ha utilizado y está deteriorándose por su abandono.
- Existe manejo inadecuado de residuos sólidos, ya que el municipio cuenta con un botadero municipal a cielo abierto no controlado, ubicado en la comunidad de Jonesville a la orilla del mar.
- No existe alcantarillado sanitario municipal.
- No existe tratamiento de aguas residuales para resolver la problemática de contaminación por las descargas de estas a las fuentes de agua que llegan al mar o las que son descargadas en forma directa en el mismo, resultantes de actividades domésticas, industriales, agropecuarias y/o turísticas.



Relleno sanitario abandonado (Jose Santos Guardiola)



Botadero a cielo abierto a orillas del mar (Comunidad de Jonesville)

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 32, 54, 66 y 67.
- Código de Salud, Artículo 41.



- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículos 38 y 44.
- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Artículos 5, incisos b) y e), 62 y 64.
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo 6.
- Manual de Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras, Capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2. Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.

Sobre el particular se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 1 lo siguiente: *“En cuanto al tema de los requerimientos de (...), Santos Guardiola, (...), se hace mención el manejo de desechos sólidos y el manejo de aguas residuales, a lo cual el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en el inciso 3 y 4, se reconoce que es atribución de las municipalidades el control del ornato, aseo e higiene municipal; así como la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial.*

No obstante lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo, con la finalidad de apoyo a los gobiernos locales, realizó las siguientes actividades:

a) (...)

b) En el caso del municipio de Jose Santos Guardiola, las acciones realizadas para el manejo de los residuos sólidos y aguas residuales, se realizaron entre los años 2006 y 2008, con el Programa de Manejo Ambiental de Islas de la Bahía (PMAIB); en el que se generaron los diseños de ambos sistemas y en el caso del relleno sanitario, se realizó la construcción y entrega al gobierno local para su administración y funcionamiento...”

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto el IHT ha efectuado acciones de apoyo al municipio de José Santos Guardiola respecto al tema de residuos sólidos, en la gestión de la dotación del relleno sanitario municipal, el mismo no está siendo utilizado, por lo que el problema persiste, volviéndose necesario desarrollar acciones más concretas para su funcionamiento y el cierre técnico del actual botadero que se encuentra ubicado a la orilla del mar, además acciones respecto al tema de alcantarillado sanitario y aguas residuales.

La situación actual del saneamiento ambiental en el municipio de José Santos Guardiola indica que en el municipio no existe un desarrollo turístico sustentable debido a la falta de saneamiento básico, ya que existe grave peligro para los ecosistemas existentes en la zona, la biodiversidad y específicamente el sistema de arrecifes, por la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y el aire; además se generan de malos olores y foco de proliferación de vectores que transmiten enfermedades poniendo en riesgo la salud de los habitantes. También se genera un impacto visual negativo, afectando la belleza escénica del lugar impactando directamente en el turismo por ende en la economía del municipio.



Recomendación N° 7

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 7.1 Apoyar a la municipalidad de José Santos Guardiola en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para efectuar el cierre técnico del actual botadero.
 - 7.2 Apoyar a la municipalidad de José Santos Guardiola en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para habilitar y poner en operación el relleno sanitario que se construyó con fondos del PMAIB II, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Manejo Integrado de los Residuos Sólidos y el Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios de Honduras.
 - 7.3 Apoyar a la municipalidad de José Santos Guardiola en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la construcción y operación de un sistema de alcantarillado sanitario con su planta de tratamiento o laguna de oxidación, para la recolección y tratamiento de las aguas residuales del municipio.
 - 7.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 8. EL SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE TELA NO ESTA ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**

La ciudad de Tela, según la ENTS está dentro del nivel 1, en la zona denominada Caribe Esmeralda (Tela, Ceiba y Trujillo), se define como un sitio prioritario para el desarrollo turístico de productos como sol y playa, ecoturismo, buceo y cruceros, por ende para que este se desarrolle sosteniblemente debe contar con saneamiento básico (tratamiento de aguas residuales y tratamiento de los residuos sólidos), por ello como parte de la auditoría, se realizaron inspecciones de campo con el objeto de verificar el saneamiento, específicamente en la comunidad de los Jutes en el municipio de Tela es donde se encuentra las instalaciones del relleno sanitario municipal, el cual fue construido y equipado en



el año 2014 por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), sin embargo dicho sitio no fue utilizado adecuadamente y funciona como un botadero a cielo abierto, sin medidas de control y tratamiento, además no existe recolección y tratamiento de residuos hospitalarios en la ciudad.

En cuanto al tratamiento de las aguas residuales, la municipalidad de Tela cuenta con tres lagunas de oxidación, donde se observó que están en abandono, no se cuenta con personal de planta permanente en las instalaciones, el área a las lagunas no cuenta con cerca perimetral, además de ser paso de personas que viven en la periferia del área.



Relleno Sanitario del municipio (ubicado en la comunidad de los Jutes)



Lagunas de oxidación sin medidas de control

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 32, 54, 66 y 67.
- Código de Salud, Artículo 41.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículos 38 y 44.
- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Artículos 5 incisos b) y e), 62, 64 y 65.



- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo 6.
- Manual de Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras, Capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2. Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.

Sobre el particular se solicitó la razón o causa de lo señalado anteriormente, al Presidente Ejecutivo del IHT, según Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, quien respondió mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, el numeral 1 lo siguiente: *“En cuanto al tema de los requerimientos de Tela, (...), se hace mención el manejo de desechos sólidos y el manejo de aguas residuales, a lo cual el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en el inciso 3 y 4, se reconoce que es atribución de las municipalidades el control del ornato, aseo e higiene municipal; así como la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial.*

No obstante lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo, con la finalidad de apoyo a los gobiernos locales, realizó las siguientes actividades:

a) El 27 de marzo de 2014, se realiza el traspaso oficial del relleno sanitario de Tela a la municipalidad, incluyendo el equipo de recolección, transporte y manejo de desechos sólidos. Lo cual tuvo una inversión aproximada de 32 millones de Lempiras.

De igual manera, el 02 de diciembre de 2014, se firma convenio de cooperación 022-C-2014, con la Alcaldía Municipal de Tela, que tenía por finalidad coordinar las acciones necesarias para realizar el cierre técnico básico del botadero a cielo abierto, con una transferencia de Lps. 181,700.00 y con lo cual se lograron hacer acciones puntuales de estabilización de montículos y recubrimientos de desechos. Sumado a esto, se construyó caseta de vigilancia, requerida para el cierre operativo del botadero...”

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto el IHT ha efectuado acciones de apoyo al municipio de Tela respecto al tema de residuos sólidos, en la gestión de la dotación del relleno sanitario municipal y apoyo para el cierre técnico, el relleno no se le dio el uso adecuado convirtiéndose en un botadero a cielo abierto, por lo que el problema persiste, volviéndose necesario desarrollar acciones más concretas para su correcto funcionamiento, además acciones respecto al tema de aguas residuales.

Que la ciudad de Tela, definida como un sitio prioritario para el desarrollo turístico, no cuente con un saneamiento básico adecuado de sus residuos sólidos y tratamiento de aguas residuales generados, repercute directamente en



los diferentes bienes y servicios ecosistémicos de la zona costera, al no poseer un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado conlleva a que estas lleguen a las fuentes hídricas más cercanas (ríos, mares) sin el debido tratamiento lo cual afecta de manera directa la biodiversidad presente en los océanos, (arrecifes, peces, crustáceos), así como también repercute de manera directa en las diferentes comunidades que de una u otra forma hacen uso del recurso marino. Por otra parte el no poseer un adecuado manejo de los residuos sólidos genera la disminución de la belleza escénica del sitio ya que se acumulan grandes cantidades de residuos sólidos, en las playas afectando la actividad productiva, social, turística y ambiental de la zona. Esta problemática también repercute en el factor biótico de los ecosistemas costeros ya sea por la naturaleza de los componentes de los residuos o porque algunas especies marinas ven estos residuos como alimento, resultando mortal para ciertas especies.

Recomendación N° 8

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 8.1 Apoyar a la municipalidad de Tela en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para restaurar la operatividad del relleno sanitario municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Manejo Integrado de los Residuos Sólidos y el Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios de Honduras.
 - 8.2 Apoyar a la municipalidad de Tela en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la operatividad de las lagunas de oxidación, de acuerdo al marco legal vigente.
 - 8.3 Apoyar a la municipalidad de Tela en el establecimiento de alianzas con el sector privado con la finalidad de realizar actividades puntuales que contribuyan a mejorar el saneamiento básico del municipio.
 - 8.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 9. LA CIUDAD DE OMOA NO CUENTA CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NI DE AGUAS RESIDUALES ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**

El municipio de Omoa, está localizado al norte de Honduras en el departamento de Cortés, contaba para el año 2015 con unos 47,286 pobladores distribuidos entre más de 26 aldeas y 80 caseríos en una extensión de 382.8 Km², es un territorio alargado que se extiende por la franja costera y montañosa desde el municipio de Puerto Cortés hasta la frontera con Guatemala, rodeado por los ríos: Motagua, Omoa, Tegucigalpa y Chiquito. El municipio es cruzado por la

carretera CA-13 que conduce desde Puerto Cortés a Corinto, puesto fronterizo con la República de Guatemala. En este tramo carretero se encuentran los principales asentamientos humanos, entre ellos la cabecera municipal, Omoa, Cuyamel, Tegucigalpa, Masca y el sector de Tulián¹. La ENTS considera a Omoa dentro del Nivel 3 como punto a desarrollar el turismo de Sol y Playa dentro del destino denominado Caribe Porteño; sin embargo además de la problemática ambiental referida a la alta presencia de residuos sólidos que llegan a sus playas, principalmente por la desembocadura del río Motagua, provenientes en su mayor parte de municipios de Guatemala²; aunado a ello, en el desarrollo de la presente auditoría se corroboró que respecto al desarrollo turístico del municipio de Omoa y específicamente la cabecera municipal no cuentan con:

- a) Alcantarillado sanitario.
- b) Tratamiento de aguas residuales.
- c) Servicio municipal de recolección de residuos sólidos.
- d) Manejo y tratamiento de los residuos sólidos en el sitio municipal existente, ya que es un botadero a cielo abierto, no controlado; según el Reporte de Línea Base 2016, totalizan 34.29 toneladas diarias).



Botadero Municipal

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 32, 54, 66 y 67.
- Código de Salud, Artículo 41.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículos 38 y 44.
- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, 5 incisos b) y e), 62 y 64.
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo 6.

¹ Reporte de Línea Base, Cuantificación y Caracterización de Residuos en el Municipio de Omoa, Cortés, 2016.

² Estrategia de GISR Omoa, abril de 2017.

- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2 Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.



Mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 1 lo siguiente: *“En cuanto al tema de los requerimientos de (...), Omoa, (...), se hace mención el manejo de desechos sólidos y el manejo de aguas residuales, a lo cual el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en el inciso 3 y 4, se reconoce que es atribución de las municipalidades el control del ornato, aseo e higiene municipal; así como la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial.*

No obstante lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo, con la finalidad de apoyo a los gobiernos locales, realizó las siguientes actividades:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) *El IHT realizó en el año 2015, un proyecto de apoyo y limpieza de playas con la finalidad de apoyar la situación ambiental de Omoa. Para lo cual se realizó apoyo con recursos financieros, destinados para la limpieza de las playas a través de la contratación de jomales y material de limpieza. Dicho apoyo se sustentó con el plan de trabajo y convenio de cooperación 026-C-2015.”*

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto el IHT ha efectuado acciones de apoyo al municipio de Omoa este ha sido solamente para la limpieza de playas, no en acciones respecto al tema de residuos sólidos y aguas residuales municipales, volviéndose necesario desarrollar acciones concretas al respecto.

Al no contar el municipio de Omoa con una adecuada gestión de sus residuos sólidos ni de sus aguas residuales, la contaminación generada afecta la salud de la población y los recursos naturales del municipio, poniendo en riesgo la belleza escénica y los ecosistemas de la zona, por ende el atractivo turístico que se pretende desarrollar. Un incremento de la actividad turística aumentará la generación de residuos sólidos y aguas residuales, además demandará mayor disponibilidad de agua potable y servicios que representan un potencial impacto ambiental negativo en los ecosistemas terrestres y acuáticos.



Recomendación N° 9

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 9.1 Apoyar a la municipalidad de Omoa en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para efectuar el cierre técnico del actual botadero.
- 9.2 Apoyar a la municipalidad de Omoa en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la construcción y operación de un relleno sanitario que cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y el Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras.
- 9.3 Apoyar a la municipalidad de Omoa en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la construcción y operación de un sistema de alcantarillado sanitario con su planta de tratamiento o laguna de oxidación de aguas residuales de la ciudad de Omoa.
- 9.4 Apoyar a la municipalidad de Omoa en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para el desarrollo de proyectos para mitigar, corregir o remediar los daños ambientales identificados en el municipio de Omoa.
- 9.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

10. LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE AGUAS RESIDUALES NO ES ACORDE A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN LA ZONA DE EL LAGO DE YOJOA

La zona del Lago de Yojoa se encuentra dentro del nivel 3 de importancia para el desarrollo del turismo según la ENTS, fue declarada zona protegida mediante el Decreto 71-71 del año 1971, está bajo la categoría de manejo de zona de usos múltiples según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), se encuentra localizado entre los departamentos de Comayagua, Cortés y Santa Bárbara. Como parte de la auditoría se realizaron indagaciones e inspecciones de campo puntuales en el área de influencia del Lago de Yojoa, para evaluar lo referente a residuos sólidos y aguas residuales, evidenciando que por la dispersión de las comunidades, actualmente no se cuenta con una gestión integral de los residuos sólidos ni de las aguas residuales, se han efectuado acciones como la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales para las casetas de venta de pescado ubicadas a la orilla del lago, sin embargo no se conoce el seguimiento o la vigilancia de las descargas efectuadas; también se han efectuado proyectos de instalación de cajas de retención de sólidos y trampa grasas en las casetas de venta de pescado.

Respecto a los desechos sólidos esta problemática ya ha sido identificada por Asociación de Municipios del Lago de Yojoa, quien tiene dentro de sus programas el desarrollo de un proyecto piloto "Centro de Tratamiento de los residuos sólidos para el sector norte y este del Lago de Yojoa", actualmente los desechos en algunas comunidades son trasladados a botaderos municipales de Taulabé o Santa Cruz de Yojoa.



Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 32, 54, 66 y 67.
- Código de Salud, Artículo 41.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículos 38 y 44.
- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, 5 incisos b) y e), 62 y 64.
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo 6.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2. Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Presidente Ejecutivo del IHT, según Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, quien respondió mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, Numeral 1, inciso c) lo siguiente: *"el Lago de Yojoa es una zona de tercer nivel y su desarrollo esta planteado en terminos de mediano-largo plazo. Debido a los desfases que la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible ha tenido, se iniciaron las acciones de saneamiento el año en curso. Se han realizado las gestiones ante el Programa de Reconversión de Deuda España, manejados por el BCIE, para el desarrollo de un programa de saneamiento integral de la zona turística, coordinado por AMUPROLAGO, ICF y el IHT."*

Comentario del auditor:

Cabe mencionar que la gestión integral de los residuos sólidos y de las aguas residuales del área de influencia del Lago de Yojoa no solo consiste en efectuar acciones en el área donde se encuentran los restaurantes de venta de pescado, ubicados a la orilla del lago, sino que debe ser integral en toda el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa, ello con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales, tópico establecido en la ENTS para brindar una mejor oferta turística.



El no tener una gestión integral de los residuos sólidos y de las aguas residuales en el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa, existe potencial impacto ambiental negativo en los ecosistemas terrestres y acuáticos, poniendo en riesgo la belleza escénica, los ecosistemas de la zona y afectaciones en la salud de la población.

Recomendación N° 10

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 10.1 Apoyar a los municipios del área de la Cuenca del Lago de Yojoa, en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos necesarios para establecer una gestión integral de residuos sólidos, acorde a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y el Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras.
 - 10.2 Apoyar a los municipios del área de la Cuenca del Lago de Yojoa, en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos necesarios para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el área de influencia del Lago de Yojoa, conforme a la legislación ambiental vigente aplicable para aguas residuales.
 - 10.3 Establecer alianzas con el sector privado con la finalidad de realizar actividades puntuales que contribuyan a mejorar el saneamiento básico del área de influencia del Lago de Yojoa
 - 10.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 11. LA CIUDAD DE GRACIAS NO CUENTA CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**

La ENTS ubica la ciudad de Gracias, Lempira, en el nivel 3, dentro de la zona denominada "Ruta Lenca", cuyo potencial es el turismo rural, combinándolo con el ecoturismo, aviturismo y conectándolo con el turismo cultural, por lo cual deben existir entre otras, condiciones de planificación e infraestructura para el logro del posicionamiento del destino; evidenciando según las inspecciones realizadas que se han efectuado diversas obras de gran impacto para la reducción y control de la contaminación por desechos sólidos al efectuarse el cierre técnico del botadero y construirse un relleno sanitario, sin embargo el mismo aún no está en uso; por otra parte según las indagaciones al personal municipal correspondiente, respecto al tratamiento de las aguas residuales, se determinó que no existe tratamiento de las aguas residuales, tópico ya anteriormente citado en publicaciones de documentos oficiales del país, tal como lo describe el Informe Perspectivas del Ambiente Urbano (Geo ciudad de Gracias).



Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 32 y 54.
- Código de Salud, Artículo 41.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 31.
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo 41 inciso f).
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículo 44.
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo 6.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales que acompañan al Desarrollo del Sector Turístico, II.5.2. Lineamientos establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.3 Infraestructuras.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 1 y 2.

Mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 1 lo siguiente: *"En cuanto al tema de los requerimientos de (...), y Gracias, se hace mención el manejo de desechos sólidos y el manejo de aguas residuales, a lo cual el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en el inciso 3 y 4, se reconoce que es atribución de las municipalidades el control del ornato, aseo e higiene municipal; así como la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial."*

Comentario del Auditor:

Es potestad de la municipalidad de Gracias el control del ornato, aseo e higiene municipal, sin embargo el IHT como entidad responsable de la ENTS, debe efectuar acciones orientadas a apoyar a los gobiernos locales en acciones concretas enfocadas a mejorar el manejo de las aguas residuales del municipio, ya que este municipio es considerado importante para el desarrollo turístico del país.

Al no poseer la ciudad de Gracias, un sistema de tratamiento para aguas residuales acorde a la normativa actual, genera contaminación en los cuerpos de agua superficial donde son depositadas, afectando de manera directa el recurso hídrico, la biodiversidad, la salud de la población y la belleza escénica del sitio, por ende la actividad turística que se está desarrollando no se efectúa de manera sostenible.

Recomendación N° 11

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

11.1 Apoyar a la municipalidad de Gracias en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la construcción y operación de una

planta de tratamiento o laguna de oxidación para las aguas residuales en la ciudad de Gracias.



- 11.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

12. EI 67% DE LOS SITIOS CULTURALES EVALUADOS NO CUENTA CON PLAN DE MANEJO VIGENTE

Un plan de manejo de un monumento cultural, es un instrumento técnico que sirve para identificar los problemas claves del sitio y proponer o planificar acciones de manejo, investigación, mantenimiento, administración, puesta en valor y uso público, para asegurar su conservación y protección. Durante el desarrollo de la auditoría se efectuaron las revisiones e inspecciones a una muestra de sitios culturales (sitios arqueológicos y monumentos culturales), ubicados en las zonas dentro de los niveles 1 y 3 según la ENTS, encontrando que el 67% no cuenta con plan de manejo correspondiente o no está vigente, los cuales se detallan a continuación.

N°	Nombre del Sitio Arqueológico o Monumento Cultural	Posee Plan de Manejo	Está vigente el Plan de Manejo
1.	Fortaleza Colonial de San Fernando de Omoa	Si	Si
2.	Fortaleza Colonial de Santa Bárbara	No	No
3.	Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos	Si	No
4.	Parque Arqueológico El Puente	Si	No
5.	Parque Arqueológico Río Amarillo	Si	No
6.	Parque Arqueológico Sitio Maya Copán	Si	Si

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 27.
- Ley General del Ambiente, Artículo 70.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.4 Objetivos Genéricos y Específicos que apuestan al Turismo Sostenible, II.4.2. Objetivos de Índole Social y Cultural, II.4.2.3 Preservación y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural de Honduras (Meta N° 10).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mesurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 5 inciso d).



- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España. Principios 3 y 5.

Mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, a lo cual no hubo respuesta específica, sin embargo en el Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 2 indica lo siguiente: *“...según la ley orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), tiene como fin velar por la defensa, exploración, conservación, restauración, recuperación, etc. de los tesoros arqueológicos, antropológicos históricos y artísticos de la nación...”*

Comentario del Auditor:

A pesar que es responsabilidad del IHAH las acciones referentes al patrimonio cultural, la ENTS establece dentro de sus metas la formulación de plan de manejo a los sitios culturales, por ende el IHT como promotor del turismo cultural debe de velar por que el mismo se desarrolle dentro de una planificación del sitio.

Al no contar los sitios culturales (sitios arqueológicos y monumentos culturales) con su respectivo plan de manejo vigente, no se tiene un instrumento de planificación actualizado que asegure que las acciones de manejo, investigación, mantenimiento, administración, puesta en valor y uso público, etc., por ende no se asegura la conservación y protección de los sitios y sus tesoros culturales, que tienen un valor incalculable y que son sumamente importantes para la transmisión del patrimonio cultural del país a las futuras generaciones, ya que muestra los rasgos y relata hechos históricos de Honduras.

Recomendación N° 12

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 12.1 Apoyar al IHAH en la formulación, aprobación, socialización e implementación de una guía o manual técnico, para elaboración de planes de manejo para los sitios arqueológicos y monumentos culturales.
- 12.2 Apoyar al IHAH en la formulación, aprobación y socialización del plan de manejo de la Fortaleza Colonial de Santa Bárbara en Trujillo, contemplando la participación de los actores interesados, para el cumplimiento de las metas establecidas en la ENTS.
- 12.3 Apoyar al IHAH en la actualización, aprobación y socialización del Plan de Manejo del Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos, Parque Arqueológico El Puente y Parque Arqueológico Río Amarillo, contemplando la participación de los actores interesados, para el cumplimiento de las metas establecidas en la ENTS.

12.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



13. LOS SITIOS CULTURALES EVALUADOS NO CUENTAN CON PLAN DE USO PÚBLICO VIGENTE

La ENTS en su formulación estableció dentro de sus objetivos para el desarrollo turístico de Honduras al año 2021, uno de índole social y cultural, teniendo de meta la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural como elemento diferenciador de la oferta turística de Honduras, para lo cual los sitios arqueológicos y monumentos culturales, deben contar con un plan de uso público que es un instrumento técnico que sirve para planificar acciones concernientes a la interpretación del sitio para los visitantes, resaltar los valores y la significancia cultural, así como acciones para formular programas de beneficios a las comunidades aledañas; sin embargo de acuerdo a la información proporcionada y los cuestionarios aplicados en las inspecciones in situ se verificó que todos los sitios arqueológicos y monumentos culturales abiertos al público evaluados, ubicados en las zonas dentro de los niveles 1 y 3 según la ENTS, no tienen plan de uso público o no está vigente, los cuales se detallan a continuación:

- Fortaleza Colonial de San Fernando de Omoa
- Fortaleza Colonial de Santa Bárbara
- Parque Arqueológico Sitio Maya Copán
- Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos
- Parque Arqueológico El Puente

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 27.
- Ley General del Ambiente, Artículo 70.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.4 Objetivos Genéricos y Específicos que apuestan al Turismo Sostenible, II.4.2. Objetivos de Índole Social y Cultural, II.4.2.3 Preservación y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural de Honduras (Meta N° 10).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mesurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 5 inciso d).
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principios 3 y 5.



Mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018 se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, a lo cual no hubo respuesta específica, sin embargo en el Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 2 indica lo siguiente: *"...según la ley orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), tiene como fin velar por la defensa, exploración, conservación, restauración, recuperación, etc. de los tesoros arqueológicos, antropológicos históricos y artísticos de la nación..."*

Comentario del Auditor:

A pesar que es responsabilidad del IHAH las acciones referentes al patrimonio cultural, la ENTS establece dentro de sus metas la formulación de plan de uso público a los sitios culturales, por ende el IHT como promotor del turismo cultural debe de velar por que el mismo se desarrolle dentro de una planificación para el uso del sitio.

El no tener los sitios culturales (sitios arqueológicos y monumentos culturales) plan de uso público vigente, debilita las directrices y lineamientos que rigen el uso público en dichos sitios, lo que conduce a deterioro de los vestigios culturales existentes dentro del territorio nacional, por ende no se asegura la conservación y protección del patrimonio cultural del país y su transmisión a las generaciones futuras.

Recomendación N° 13

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 13.1 Apoyar al IHAH en la formulación, aprobación, socialización e implementación de una guía o manual técnico, para elaboración de planes de uso público de sitios arqueológicos y monumentos culturales.
- 13.2 Apoyar al IHAH en la formulación, aprobación, socialización e implementación del plan de uso público de la Fortaleza Colonial de Santa Bárbara en Trujillo y del Parque Arqueológico Copán (Sitio Maya Copán), dentro de los parámetros que establezca el plan de manejo del sitio, contemplando la participación de los actores interesados, para el cumplimiento de las metas establecidas en la ENTS.
- 13.3 Apoyar al IHAH en la actualización, aprobación, socialización e implementación del plan de uso público de la Fortaleza Colonial de San Fernando de Omoa, del Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos y del Parque Arqueológico El Puente, dentro de los parámetros que establezca el plan de manejo del sitio, contemplando la participación de los actores interesados, para el cumplimiento de las metas establecidas en la ENTS.
- 13.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



14. NO SE TIENE ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA DEL 80% DE LOS SITIOS CULTURALES EVALUADOS

Un estudio de la capacidad de carga es una herramienta de planificación generalizada en todos los sitios culturales, que hace referencia al número máximo de visitantes que puede usar un espacio sin una alteración inaceptable del medio físico y sin una disminución en la calidad de la experiencia conseguida por los visitantes³; durante el desarrollo de la auditoría, se constató que no se cuenta con estudios de capacidad de carga turística en 4 de los 5 sitios evaluados y que están abiertos al público, lo que constituye el 80% de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombre del Sitio Arqueológico o Monumento Cultural	Posee Estudio de Capacidad de Carga
1.	Fortaleza Colonial de San Fernando de Omoa	No
2.	Fortaleza Colonial de Santa Bárbara	No
3.	Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos	No
4.	Parque Arqueológico El Puente	No
5.	Parque Arqueológico Sitio Maya Copán	Si

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 27.
- Ley General del Ambiente, Artículo 70.
- Plan Maestro de Manejo y Desarrollo del Parque Eco-Arqueológico Los Naranjos, Programa de Manejo de Recursos Arqueológicos, Subprograma de Preservación y Estabilización de Rasgos Arqueológicos Arquitectónicos, Actividad 8.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales, II.5.2. Lineamientos Establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.1 Ambiente.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.
- Carta del Turismo Sostenible, establecida en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible efectuada en Lanzarote, Islas Canarias, España, Principio 3 y 5.

Mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, la razón o la causa de lo señalado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° 511-PE-GPDP-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 4 lo siguiente: *"En cuanto al tema de Capacidad de Carga, no se ha realizado estudios en las áreas protegidas y en las zonas arqueológicas, ya que no se cuenta con el expertis técnico a nivel nacional, y se carecerá de la experiencia en el tema a lo interno del Instituto*

³ Definición por Mathieson y Wall (1986).

Nacional de Conservación y Desarrollo y Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), así como en el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que son las entidades rectoras de dichas áreas."



Comentario del Auditor:

Si bien es cierto es responsabilidad del IHAH las acciones referentes al patrimonio cultural, los sitios culturales son referentes para el turismo cultural por lo que es fundamental establecer mediante estudios la capacidad de carga turística de los mismos, por ende el IHT como promotor del turismo cultural debe de velar por que ello este establecido.

Al no contar con estudio de capacidad de carga turística, denota falta de mecanismos oficializados sobre el control de la visitación o la cantidad de personas que pueda albergar un sitios sin afectar su preservación y conservación, lo que puede generar impactos negativos si existe mayor ingreso de la que el área puede soportar, daño o deterioro de los sitios y por ende del patrimonio cultural de nuestro país, afectando también la economía local la zona, así como la calidad y satisfacción del visitante.

Recomendación N° 14

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

14.1 Apoyar al IHAH en la formulación, aprobación, socialización e implementación de estudios de capacidad de carga turística de los sitios arqueológicos y monumentos culturales abiertos al público, para que se efectúen la planificación y acciones correspondientes.

14.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

15. DEL TOTAL (31) DE ÁREAS PROTEGIDAS PRIORIZADAS PARA TURISMO, SOLAMENTE 6 CUENTAN CON PLAN DE USO PÚBLICO

Un Plan de Uso Público (PUP) es un documento marco que analiza y diagnostica la situación de partida del uso público en un espacio protegido, planteado en coherencia con el Plan de Manejo y su correspondiente Programa de Uso Público, contiene una serie de objetivos, estrategias, líneas de acción y puntos claves que dirigen y condicionan el modelo de desarrollo turístico sostenible a seguir y las directrices que regirán las actuaciones y cada una de las actividades relacionadas con quienes visitan el área protegida, es por ello que para cada área protegida a la que su categoría de manejo, normas de uso establecidas y el plan de manejo permiten el desarrollo del turismo, debe contar con un plan de uso público antes de iniciar o expandir actividades turísticas. Al realizar la investigación mediante la revisión documental y entrevistas efectuadas sobre el total de áreas protegidas de la zona 1 y 3 de la ENTAS que cuentan con un PUP

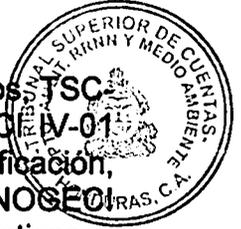


se determinó que 24 áreas protegidas priorizadas para uso turístico no cuentan con el mismo, las que se detallan a continuación:

N°	Área protegida	Instrumento Legal
Zona de desarrollo a corto plazo		
1	Archipiélago de Cayos Cochinos	DL 114-03
2	Pico Bonito	DL 87-88
3	Blanca Jeannette Kawas Fernández (Punta Sal)	DL 154-94 y 43-95
4	Port Royal	DL 75-2010
5	Islas de la Bahía	DL 75-2012
6	Turtle Harbour	DL 75-2010
7	Nombre de Dios	DL 396-2005
8	Punta Izopo	DL 261-00
9	Las Iguanas y Punta Condega	Decreto 5-99-E
10	Los Delgaditos	Decreto 5-99-E
11	Bahía de Chismuyo	Decreto 5-99-E
Zona de desarrollo a mediano plazo		
12	Cusuco	DL 87-8/
13	Cerro Uyuca	DL 211-85
Zona de desarrollo mediano-largo plazo		
14	Lago de Yojoa	DL 71-71
15	Isla del Tigre	DL 5-99-E
16	San Lorenzo	DL 5-99-E
17	Santa Bárbara	DL 87-90
18	Montecristo Trifinio	DL 87-87
19	Archipiélago del Golfo de Fonseca	DL 5-99-E
20	Montaña de Comayagua	DL 87-87
Zona de desarrollo largo plazo		
21	Yuscarán (Montserrat)	DL 87-87
22	La Muralla	DL 87-87
23	Colibrí Esmeralda Hondureño	DL 159-2005
24	Montaña de Yoro	DL 87-87

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo 71.
- Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Artículos 20 y 27.
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 112.
- Guía Metodológica para elaboración de PUP en Áreas Naturales Protegidas del SINAPH.
- Normativa para el Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos de las Áreas Protegidas del SINAPH Parte 1. Propósito y Autoridad, 1.2 Política General.



- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mesurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, la razón o la causa de la deficiencia anteriormente mencionada, respondiendo mediante Oficio 511-PE-GPDP-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 3 lo siguiente: *“ En cuanto al tema de las Areas Protegidas, según la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, estas son atribuciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). Además según el artículo 113 de esta misma Ley. Se establece que es obligación del ICF, elaborar y actualizar los planes de manejo y planes operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre Públicas.*

De igual manera el artículo 321 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que el ICF, en coordinación con el IHT, establecerá los cobros y normativas para los servicios de visitación a las zonas de uso público de las áreas protegidas. Por lo cual el que lidera el accionar del uso Público es el ICF, quien solicita al IHT la colaboración necesaria.

No obstante lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la sostenibilidad en áreas protegidas, realizo las siguientes actividades:

a) Financiación de los Planes de Uso Público

- i. Jardín Botánico Lancetilla*
- ii. Parque Nacional Marino Islas de la Bahía*

b) Acompañamiento técnico en la elaboración de los Planes de Uso Público de:

- i. Reserva de Vida Silvestre Cuero y Salado*
- ii. Parques Nacional Montaña de Celaque*
- iii. Parque Nacional la Tigra*
- iv. Parque Nacional Cerro Azul Meambar*

c) Firma de convención de cooperación interinstitucional con el cual establece la colaboración entre el IHT y el ICF, para acciones en el SINAPH y conservación de la vida silvestre.”

Comentario del Auditor:

Lo relativo a las áreas protegidas corresponde al ICF, sin embargo para el uso público debe de gestionarse conjuntamente, en vista que dichas actividades son competencia de ambas instituciones.



El no tener las áreas protegidas un PUP como herramienta para la gestión ordenada y sostenible de la actividad turística representan un riesgo para la estabilidad de los ecosistemas y la calidad ambiental, afecta el recurso o Valor cuya conservación es necesaria para cumplir uno de los propósitos para el cual fue declarada el área protegida, afecta la integridad natural o cultural del área, y afecta las oportunidades de disfrutar de los valores identificados como altamente significativos en el Plan de Manejo del área.

Recomendación N° 15

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

15.1 Apoyar al ICF en la formulación de un PUP para las diferentes áreas protegidas priorizadas para uso turístico que no cuentan con el mismo, dentro de los parámetros que establezca el Plan de Manejo, de modo que dicha herramienta contribuya al cumplimiento de los objetivos de protección y conservación de cada área.

15.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

16. NO HAY ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE CARGA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS PRIORIZADAS PARA USO TURÍSTICO

Un estudio de la capacidad de carga, es una herramienta de planificación que permite a los administradores de un área protegida, tomar decisiones respecto a la cantidad de visitantes que se permitirá ingresar dentro de un espacio natural, y en cada uno de los sitios de uso público a lo largo del año, a su vez la capacidad de carga facilita definir políticas de manejo que buscan regular y normalizar la visita dentro del área protegida, con el fin primordial de lograr la reducción de los impactos de la recreación de los visitantes conservar y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y el paisaje del área protegida; durante el desarrollo de la auditoría, se constató en la revisión documental y entrevistas efectuadas, que no se cuenta con Estudios de Capacidad de Carga Turística de las 37 áreas protegidas priorizadas para uso turístico.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo 71.
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo 366.
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), II.5 Lineamientos Transversales, II.5.2. Lineamientos Establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.1 Ambiente.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.



- Declaración de Quebec sobre Ecoturismo, desarrollada en la Cumbre Mundial del Ecoturismo, celebrada en la Ciudad de Quebec (Canadá), Recomendación 9.

Sobre el particular se solicitó al Presidente Ejecutivo del IHT, mediante Oficio N° 009-2018-AGATS-TSC de fecha 07 de agosto de 2018, la razón o la causa de la deficiencia anteriormente mencionada, respondiendo mediante Oficio 511-PE-GPDP-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, en el numeral 4 lo siguiente: *“En cuanto al tema de Capacidad de Carga, no se ha realizado estudios en las áreas protegidas y en las zonas arqueológicas, ya que no se cuenta con el expertis técnico a nivel nacional, y se carecerá de la experiencia en el tema a lo interno del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo y Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), así como en el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que son las entidades rectoras de dichas áreas.”*

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto lo relativo a las áreas protegidas corresponde al ICF, sin embargo debido a que la capacidad de carga turística es relativa a dicha actividad, debe gestionarse conjuntamente, en vista que es competencia de ambas instituciones.

Al no contar con los Estudios de Capacidad de Carga de las áreas protegidas priorizadas para ecoturismo, se pueden generar impactos negativos si existe mayor visitación de la que el área puede soportar, entre los que se pueden mencionar el deterioro del paisaje natural, pérdida de la vida silvestre y la biodiversidad, contaminación marina y costera, empobrecimiento de la calidad del agua, afectando también la economía local en dichas zonas, así como la calidad y satisfacción del visitante.

Recomendación N° 16

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT):

- 16.1 Apoyar al ICF en la gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos para la formulación de estudios de capacidad de carga de las áreas protegidas priorizadas para uso turístico, que no cuentan con dicho estudio, principalmente de acuerdo a la fragilidad de los ecosistemas.
- 16.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

17. NO SE HA LOGRADO LA CERTIFICACIÓN DE GUÍAS LOCALES Y ESPECIALIZADOS PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE CONFORMAN EL SINAPH

Para tener una adecuada gestión turística en las áreas protegidas se requiere tener personal certificado que cuenta con los conocimientos necesarios para



proporcionar orientación e información profesional a los turistas sobre el área visitada. Durante el desarrollo de la auditoría se determinó que no se ha logrado la certificación de guías locales y especializados para las áreas protegidas que conforman el SINAPH.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAPH, Numeral 7 Políticas y Líneas Estratégicas para el Desarrollo del Ecoturismo en el SINAPH, 7.2.2 Manejo de Visitantes, 7.2.5 Educación e Interpretación Ambiental, 7.2.5.2 Educación Ambiental y 7.2.9 Capacitación.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 020-C-2015 entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Instituto Hondureño de Turismo, Cláusula Cuarta: Responsabilidades del IHT numeral 5) y Cláusula Quinta: Responsabilidades Conjuntas, numeral 8).
- Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Turismo en Honduras II.5 Lineamientos transversales que acompañan al desarrollo del sector, II.5.2. Lineamientos Establecidos para Políticas Asociadas, II.5.2.5 Formación de Recursos Humanos.
- Normativa para el Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos en las Áreas Protegidas del SINAPH, 3. DOCUMENTO III: Norma Técnica para la Gestión de Contratos de Servicios Comerciales Ecoturísticos en las Áreas Protegidas del SINAPH, 2. Servicios Comerciales, 2.10. Calificaciones del personal de gestión de servicios comerciales.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio N° 003-2018-AGATS-TSC de fecha 05 de junio de 2018, se le consultó al Presidente Ejecutivo del IHT mediante Cuestionario, si se ha logrado la certificación de guías locales y especializados para las áreas protegidas que conforman el SINAPH; a lo que respondió mediante No. Oficio 367-PE-GPDP-2018 en el numeral 41 lo siguiente *"No se ha logrado en vista que no existe una normativa de guías locales especializados en áreas protegidas."*

La capacidad competitiva de las empresas y la calidad de los servicios turísticos se aprecia no solo por los atractivos naturales del sitio que se visita o por las instalaciones turísticas, también se aprecia en gran parte por la calidad y capacidad de las personas que atienden a los visitantes, al no tener guías locales certificados y especializados en las áreas protegidas que conforman el SINAPH, no se tiene un mayor nivel de competitividad a nivel nacional e internacional, una calidad y eficiencia en la prestación de los servicios turísticos, por ende afecta la satisfacción del turista, lo cual impacta en el número de visitantes que llegan a las áreas protegidas del país.

**Recomendación N° 17****Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo (IHT)**

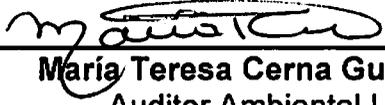
- 17.1 Cumplir con la Cláusula Cuarta: Responsabilidades del IHT numeral 5) y Cláusula Quinta: Responsabilidades Conjuntas, numeral 8) del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ICF y el IHT (Convenio No. 020-C-2015), la cual enuncia apoyar al ICF, en la elaboración de reglamentos específicos para guías turísticos en las áreas protegidas priorizadas para ecoturismo.
- 17.2 Establecer alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado para que brinden apoyo técnico y financiero para la formación y certificación de guías especializados para las áreas protegidas que conforman el SINAPH.
- 17.3 Planificar y ejecutar en coordinación con ICF programas de capacitación para la certificación de guías especializados para la mejora continua y la excelencia en la prestación de los servicios turísticos en las áreas protegidas.
- 17.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión Ambiental sobre Turismo Sostenible, por lo tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C, 30 de octubre de 2018

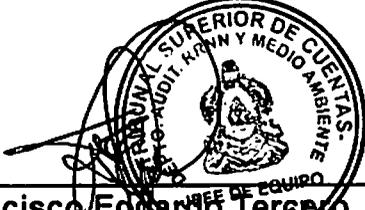

 María Teresa Cerna Guillén
 Auditor Ambiental I



 Luis Fernando Mejía Arguero
 Auditor Ambiental I

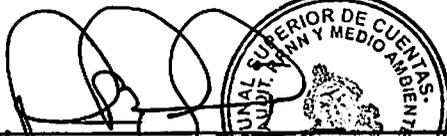



 Oscar Armando Fajardo Murillo
 Auditor Ambiental I



 Francisco Edgardo Tercero
 Auditor Ambiental II
 Jefe de Equipo




 María Elena Aguilar Murillo
 Supervisor de Auditorías



 Hernán Roberto Bueso Aguila
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Sector Recursos Naturales,
 Ambientales y Culturales




 Edwin Arturo Guillén Fonseca
 Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
 Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales

